✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

FERDINANDVS·VI·D·G·HISPANIAR·REX·

Acuerdo para q. se le tomen quentas a Dn. Martin Garcia de los productos de Comunes

En la villa de Mula en diez y siete dias del mes de Enero mil setecientos zinquenta y zinco años los señores Dn. Pedro de la Cabezera [illegible] y Dn. Thomas de Segura Gonzz. Alcaldes ordinarios, Dn. Lope de Mula Valcarcel, Dn. Franco. Molina Melgarejo, Dn. Migl. Marin Zapata, Thomas Quadrado, Dn. Juan de Ortega Regidores, el Sr. Dn. Gines Aparicio Algl. mayor Capitulares del Concejo Justicia y Regimto. desta dha villa y su jurisdicion reunidos juntos en su sala capitular como lo acostumbran dixeron que en atencion a tener esta dha. villa nombrado por Depositario de los productos de las Dehesas y Yervas q. producen los montes de esta Jurisdicion propios desta Villa a Dn. Martin Garcia vezino della, el que hasta aora no ha dado quentas de los Caudales que por dha razon han entrado en su poder y para que la de, y esta Villa en su vista tome la providencia que tenga por conveniente desde luego nombran sus Mercedes a dho Sr. Dn. Lope de Mula, y a Dn. Joseph Ruiz Escrivano desta Villa por Comisarios para q. le reciban dhas quentas precediendo su aceptacion y juramto., y con ellas concluidas en devida forma se traigan para su aprobacion o Reforma, y por este auto lo decretaron y firmaron. De sus Mercedes que en esta ve=

Comisario para que lleve los soldados a Murcia

Y tambien dixeron sus Mercedes q. los tres soldados de este año q. se han quintado es forzoso conducirlos a la Ziud. de Murcia para su admision como se previene por la Rl. ordenanza de Milicias, y para ello nombran sus Mercedes por Comisario q. lo execute con la mayor prontitud a dho señor Thomas de Segura Gonzalez haciendo los gastos necesarios de los propios de esta Villa, haciendose para ello el Libramto. correspondiente, como para que a dho Señor Comisario se le entreguen por el mayordomo